



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 304-2024-CLAD/CDN-DN

Lima, 19 de agosto del 2024

Visto:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto del 2024, del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, señala que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personería de derecho público, lo que les da a cada uno de ellos un ámbito propio de actuación y decisión; el Decreto Ley N°22087 que crea el Colegio de Licenciados en Administración como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, su Estatuto aprobado por Decreto –Supremo N°020-2006-ED y el Reglamento Interno del CLAD aprobado por Resolución N°1601-2021-CLAD-CDN, normativas que regulan además la vida institucional y la gestión autonomía de nuestra orden profesional.



Que, la Resolución N° 1601-2021-CLAD-CDN, que aprueba el Reglamento Interno del CLAD, señala en su artículo 83° que el Tribunal de Honor Nacional es el Órgano de Asesoramiento del CDN, que contribuye a la adecuada aplicación de la Ley, Estatuto, Reglamento Interno, Código de Ética Profesional y demás normas que regulan la actividad profesional de los Licenciados en Administración y recomienda al CDN, como segunda y última instancia administrativa, la aplicación de las sanciones correspondientes y mantiene relación funcional con los Tribunales de Honor Regionales.

Que el Reglamento Interno del CLAD, aprobado con Resolución Decanal Nacional N° 1661-2021-CLAD-CDN/DN, en el artículo 86° señala: El Consejo Directivo Nacional a propuesta del Decano Nacional designa al Presidente y miembros del Tribunal de Honor Nacional (...). El periodo de mandato es de dos (02) años.

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria del día 10 de agosto del 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar a los Miembros del Tribunal de Honor Nacional del Colegio de Licenciados en Administración, el mismo que está conformado por los siguientes Licenciados en Administración:

Cargo	Apellidos y Nombres	DNI N°
Presidente	Lic. Adm. Daniel Hugo Barragán Coloma	10063223
Secretario	Lic. Adm. Carlos Emilio Trujillo Wong	43448158
Vocal	Lic. Adm. Luis Enrique Dios Zarate	07909441



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"*

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

Artículo 2°. - El Tribunal de Honor Nacional designado, entrara en funciones al día siguiente de la juramentación de sus integrantes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL


.....
Lic. Adm. JOSÉ LUIS SOTELO TORFOCO
Reg. Únic. de Coleg. N° 00025
DECANO NACIONAL DEL CLAD